



Real Club Español del Perro de Pastor Alemán.
C/Los pajaritos, 12, 4º, oficina 3
28007 Madrid

NOTA INFORMATIVA A LOS SOCIOS DEL REAL CEPPA

El Juez Único de Disciplina del Real Club Español del Perro de Pastor Alemán (Real CEPPA) quiere informar a todos los socios, de lo ocurrido el día 19 de diciembre de 2025 y de las decisiones que se han tenido que adoptar para proteger el buen funcionamiento del Club.

Dos días antes, el 17 de diciembre de 2025, se acordó la suspensión provisional como socios de Rafael Ortiz Ortiz, que era el Presidente del Club, y de Francisco Gómez Martín, Vocal de Cría. Esa suspensión significaba algo muy simple: no podían asistir a reuniones, no podían tomar decisiones, ni podían actuar en nombre del Real CEPPA. Esta decisión fue comunicada a los interesados el mismo 17 de diciembre y a todos los socios el día 19 de diciembre por la mañana, por lo que era conocida dentro del Club.

A pesar de ello, el 19 de diciembre por la tarde, ambos participaron en una reunión celebrada en Marchena, que se presentó como una Junta Directiva Nacional, cuando en realidad no podía serlo.

La Junta Directiva Nacional está formada por nueve personas. Para que pueda reunirse de forma válida, tienen que estar presentes al menos la mitad de sus miembros que estén en pleno uso de sus derechos como socios.

En este caso, dos de esos nueve miembros estaban suspendidos (Rafael Ortiz Ortiz y Francisco Gómez Martín), por lo que no podían contar como asistentes, como si no formaran parte de la Junta en ese momento. Eso dejaba solo siete miembros posibles.

De esos siete miembros que sí podían asistir, solo acudieron tres. El Tesorero, el Secretario General, el Vocal de Trabajo y la Vocal de Operaciones no estuvieron presentes. Con solo tres personas no se alcanza el número mínimo necesario, por lo que no había quórum y la reunión no podía celebrarse ni tomar decisiones.





Real Club Español del Perro de Pastor Alemán.
C/Los pajaritos, 12, 4º, oficina 3
28007 Madrid

La reunión solo se pudo “hacer pasar” por válida contando indebidamente con los dos socios suspendidos, algo que no es legal, ni correcto.

Además, el objetivo de esa reunión no fue gestionar el Real CEPPA, sino beneficiar directamente a los socios suspendidos. En esa reunión se adoptaron acuerdos para anular el expediente disciplinario que les afectaba, levantar su suspensión, dejar sin efecto las decisiones del Juez Único de Disciplina, y devolverles cargos y funciones. Incluso se llegó a nombrar a Rafael Ortiz Ortiz juez de la Siegerschau 2026 en la clase de Trabajo Machos, que es la clase más importante del evento.

Todo esto no habría sido posible sin la colaboración de otros socios que, sabiendo que Rafael Ortiz Ortiz y Francisco Gómez Martín estaban suspendidos, participaron y facilitaron esta reunión irregular.

Por este motivo, y para evitar que situaciones así vuelvan a repetirse, el Juez Único de Disciplina ha tenido que adoptar dos decisiones claras: primero, suspender provisionalmente como socios a Antonio Osuna Caro, Manuel Martínez Guillén, Andrea Mas Rodríguez, Manuel Baena Capilla y Elías Ureña; y segundo, declarar nula la reunión del 19 de diciembre de 2025 y todos los acuerdos que se adoptaron en ella, que no tienen ningún valor y no deben cumplirse.

Estas decisiones no buscan castigar por adelantado, sino proteger al Real CEPPA, asegurar que las normas se respetan por igual para todos y garantizar que el Club funcione de forma ordenada, transparente y justa.

Este comunicado se emite para informar con claridad, evitar malentendidos y preservar la convivencia y el buen funcionamiento del Real CEPPA, mientras el procedimiento disciplinario sigue su curso con todas las garantías.

Madrid, a día 24 de diciembre de 2025.

